AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA
31799 - RIPA
(Navarra-Nafarroa)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En Ripa, Valle de Odieta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a TRES de NOVIEMBRE de 2021, siendo las 19:05 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, Mª. ARANZAZU AZNAR GOÑI, FABIOLA GARCÍA DE LA PEÑA RAZQUIN, IÑIGO RESANO URBIOLA, JUAN PEÑALVER HERMIDA, BAKARTXO BLANCO GASCUE y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: Ninguno/a.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19:05 horas, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º.- Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2022.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdaniz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. En particular, comenta que son los mismos tipos impositivos que en el ejercicio pasado, pero que se plantea reducir e importe de dos de las tasas sobre licencias de actividad ya que en esos casos (declaración responsable) es poco el trabajo que supone otorgarlas para el Ayuntamiento.

Sobre esta cuestión interviene el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien pregunta al Alcalde si, a la hora de cobrarse el Impuesto de Contribución, se van a tomar como referencia los valores catastrales del año 2014 o los del año 2021, a lo que el Alcalde le contesta que serán los de 2014 ya que la Ponencia de Revisión de los actuales valores catastrales que se está ahora tramitando todavía no se ha aprobado definitivamente por la Comisión Mixta, esperándose que así sea a principios del año 2022, por lo que esos valores no entrarán en vigor hasta el ejercicio 2023 o incluso más tarde ya que todo este proceso es lento.

Finalmente, se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Tipos de Gravamen correspondientes a las Tasas, precios Públicos, e Impuestos Municipales que han de regir durante el Ejercicio 2022.

Se acuerda la aplicación de los tipos de gravamen, Tasas, precios públicos e impuestos municipales siguientes:

Impuestos:

Contribución Territorial Urbana Rústica: 0,21%
Construcciones, Instalaciones y Obras: 4,00%
Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana:
.- Base Imponible: se aprueban los coeficientes máximos establecidos en el artículo 175 de la LF 2/95 de Haciendas Locales.
.- Tipo de Gravamen: 16%
Impuesto de Actividades Económicas: Se aprueba un índice del 1,1%
Impuesto de Viviendas deshabitadas:
.- Tipo de Gravamen para el 1º año: 0,10%.
.- Tipo de Gravamen para el 2º año: 0,50%.
.- Tipo de Gravamen para el 3º año y sucesivos: 1%.

Tasas:

I.- Ordenanza reguladora de las tasas por realización de actuaciones urbanísticas.

Epígrafe I.- Licencias otorgadas al amparo 190 y demás concordantes del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo LFOTU.

1.1.- Licencias de parcelación: Por tramitación y resolución de cada licencia: 65,00 €. Una vez resuelto el Expediente el importe de esta Tasa se cobrará independientemente de que la parcelación se realice finalmente o no.

1.2.- Licencias de obras de construcción o rehabilitación de edificios residenciales, derribo, reforma, instalaciones y demás actos sometidos a licencia: La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 7, según el siguiente cuadro:

Base imponible hasta 5.000,00 €	*Tarifa: 50,00 €*
Base imponible desde 5.000,00 € hasta 15.000,00 €	*Tarifa: 70,00 €*
Base imponible desde 15.000,00 € hasta 30.000,00 €	*Tarifa: 140,00 €*
Base imponible desde 30.000,00 € hasta 60.000,00 €	*Tarifa: 210,00 €*

Base imponible desde 60.000,00 € hasta 150.000,00 €	*Tarifa: 280,00 €*
Base imponible desde 150.000,00 € hasta 300.000,00 €	*Tarifa: 350,00 €*
Base imponible desde 300.000,00 € hasta 600.000,00 €	*Tarifa: 420,00 €*

Una vez resuelto el Expediente el importe de esta Tasa se cobrará independientemente de que la obra se realice finalmente o no.

1.3.- Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones: Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios: 150,00 €.
Una vez resuelto el Expediente el importe de esta Tasa se cobrará independientemente de que se obtenga o no la Cédula de Habitabilidad.

1.4.- Licencias de modificación o cambio del uso, total o parcial, de los edificios: Por tramitación y resolución de cada licencia: 160,00 €, salvo que el importe de la Tasa aplicable por razón de ejecución de las obras fuera mayor, en cuyo caso se cobrará esta última.
Una vez resuelto el Expediente el importe de esta Tasa se cobrará independientemente de que el interesado/solicitante realice o no el cambio de uso solicitado.

Reglas generales:
Los referidos importes se cobrarán igualmente cuando se siga el procedimiento de Declaración Responsable o Comunicación Previa.

Epígrafe II. Servicios técnicos o administrativos referentes a la tramitación y aprobación de documentos urbanísticos.
Por tramitación de Expedientes de Modificación del Plan Municipal de Urbanismo, Planes Especiales de Actuación Urbana, Planes Especiales independientes y de Planes Parciales: 150,00 €.
Por tramitación de Expedientes de Estudios de Detalle, Modificaciones de las Unidades de Ejecución, Proyectos de Urbanización, Proyectos de Reparcelación, Aprobación de los Estatutos de las Juntas de Compensación, Convenios Urbanísticos y análogos: 100,00 €.

Reglas generales:
En todos estos casos se aplicarán las reglas siguientes:
–El importe de los anuncios y publicaciones en prensa y/o demás medios cuya publicación fuera exigida por la Normativa será a cargo de los interesados/solicitantes.
–Una vez aprobado definitivamente el Expediente el importe de esta Tasa se cobrará en su totalidad independientemente de la renuncia al mismo por el interesado/solicitante.

Epígrafe III.- Contestación a consultas urbanísticas.
Por contestación a consultas urbanísticas con emisión de Informe: 50,00 €.

Epígrafe IV.- Asesoramiento y elaboración de documentación para los Expedientes de Modificación del Catastro Municipal (Registro de la Riqueza Territorial de Navarra).
Por tramitación de Expedientes de Modificación Catastral: 50,00 €.
Además, cuando dicha tramitación se realice fuera de las fechas establecidas anualmente para la revisión del catastro los trabajos/servicios técnicos prestados por la empresa encargada de la gestión y mantenimiento del catastro (TRACASA) serán a cargo del interesado/solicitante.

II.- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de autorizaciones en materia de control de actividades clasificadas para la protección del Medio Ambiente y actividades inocuas.

A.- Licencia de actividad clasificada: 400,00 €
B.- Revisión de licencia de actividad clasificada: 200,00 €
C.- Modificación de licencia de actividad clasificada:
.- Modificación sustancial: 400,00 €
.- Modificación no sustancial: 200,00 €
D.- Licencia de apertura: 200,00 €
E.- Licencia de actividad inocua: 90,00 €
F.- Transmisión y cambios en la titularidad de las licencias: 90,00 €
H.- Autorización de reapertura de instalaciones y locales: 150,00 €

Reglas generales:
En todos estos casos se aplicarán las reglas siguientes:
–El importe de los anuncios y publicaciones en prensa y/o demás medios cuya publicación fuera exigida por la Normativa será a cargo de los interesados/solicitantes.
–Una vez aprobado definitivamente el expediente el importe de esta tasa se cobrará en su totalidad independientemente de la renuncia al mismo por el interesado/solicitante.
–En los supuestos en los que se siga el procedimiento de Declaración Responsable o Comunicación Previa el importe de la tasa a aplicar será del 75% del previsto en el procedimiento normal.

La vigencia de esta modificación se establece para el ejercicio impositivo 2022, más continuará para los ejercicios sucesivos en el supuesto de que el Ayuntamiento no proceda a posteriores modificaciones, incrementándose en tal caso con el IPC las tarifas expuestas.

El expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de los vecinos e interesados puedan presentar las alegaciones oportunas."

2º.- Aprobación del Calendario Laboral para el ejercicio 2022.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdaniz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Seguidamente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Aprobación del Calendario Laboral para el ejercicio 2022.

.- Visto el contenido de la RESOLUCION 217/2020, de 18 de mayo, de la Directora General de Política Económica, Proyección Internacional y Trabajo del Gobierno de Navarra, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2021 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra y visto el contenido del Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre (publicado en el BON nº164 de fecha de 31/12/99), por el que se determina, en su articulo 1º, el cómputo anual de la jornada de trabajo de los funcionarios de las Administraciones Locales de Navarra.

.- Visto que de acuerdo con el artículo 37.-2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, según redacción dada al mismo por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que continúa en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, se establecen las festividades de ámbito nacional que se incluirán cada año en el calendario laboral como días inhábiles.

.- Según esto se establecen las festividades para el año 2022 en la Comunidad Foral de Navarra, a las que se añadirá una más, de carácter local, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos.

SE ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2021 para el personal al servicio del Ayuntamiento del Valle de Odieta, estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2022, las siguientes:*

- *1 de Enero, sábado: Festividad de Año Nuevo.*
- *6 de Enero, jueves: Festividad de la Epifanía del Señor (Reyes Magos).*
- *17 de Enero, lunes: Festividad de San Antón (fiesta local).*
- *14 de Abril: Jueves Santo.*
- *15 de Abril: Viernes Santo.*

- *18 de Abril: Lunes de Pascua.*
- *25 de julio, lunes: Santiago Apóstol*
- *15 de Agosto, lunes: Asunción de la virgen.*
- *12 de octubre, miércoles: Festividad de la Virgen del Pilar.*
- *1 de Noviembre, martes. Todos los santos*
- *3 de Diciembre, sábado: Festividad San Francisco Javier, (Día de Navarra).*
- *6 de Diciembre, martes: Día de la Constitución.*
- *8 de Diciembre, jueves, Festividad de la Inmaculada Concepción.*
- *26 de Diciembre, lunes: segunda fiesta de Navidad.*

Asimismo, se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2022, todos los domingos y los días declarados festivos para las oficinas municipales.

SEGUNDO.- *La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Odieta, fijado en 1.194 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:*

- La jornada diaria de trabajo tendrá, con carácter general, una duración de 5:30 horas, de lunes a viernes de 9,00 a 14,30 horas.
- El horario de atención al público y de apertura del Registro General queda establecido de 9,00 horas a 14,00 horas.

Se hace la salvedad de que en todo caso la duración de la jornada anual y el número de días de vacaciones quedará condicionada a la que se establezca definitivamente para el año 2022 con carácter general para las Administraciones Públicas de Navarra. A tal efecto y en el caso de existir alguna variación se realizarán los ajustes necesarios.

TERCERO.- *Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra."*

3º.-Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica para el Ejercicio 2022.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdaniz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Sobre esta cuestión interviene el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien pregunta al Alcalde por la situación laboral de la Oficial Administrativa titular, la cual lleva muchos años de excedencia, a lo que el Alcalde y el Secretario le contestan que tiene derecho a volver a ocupar su plaza si así lo decidiera ya que no hay un máximo legal o una pérdida de ese derecho aunque esté así muchos años. Se comenta igualmente que su situación actual y que se desconoce qué es lo que pasará al final.

Seguidamente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la *Corporación***, *acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:*

"Asunto: Aprobación Inicial de la Plantilla Orgánica del Ejercicio 2022.

Vista la documentación correspondiente al expediente de Plantilla Orgánica para el año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás normativa concordante.

SE ACUERDA

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica correspondiente al año 2022 que figura a continuación. En consecuencia, quedan aprobadas las retribuciones complementarias y/o compensaciones económicas asignadas a los respectivos puestos de trabajo en atención a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos.

2º.- Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios/as y personal contratado en régimen laboral fijo y temporal que se corresponden con los puestos incluidos en dicha Plantilla.

3º.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el Expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularen reclamaciones la Plantilla se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Una vez aprobada definitivamente la Plantilla Orgánica 2022 se procederá a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir una copia de la misma al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

PLANTILLA ORGÁNICA DE FUNCIONARIOS: 2022

Puesto de trabajo	Número de plazas	Nivel	Acceso	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Secretaria/o	1	A	C.O.	35% (puesto de trabajo)	Vacante	Agrupado con el Ayuntamiento de Ultzama que es cabecera

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2022

Puesto de trabajo	Número de plazas	Nivel	Acceso	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 12% Puesto de trabajo: 8,52%	Activo	Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/ semanales)

RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 2022

Apellidos y nombre	Puesto de Trabajo	Nivel	Acceso	Servicios Reconocidos	Situación Administrativa
Mariezcurrena Baleztena, Jaione	Oficial Administrativa.	C	C.O.	15/07/2002	Excedencia

PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2022.

Puesto de trabajo	Número de plazas	Nivel	Acceso	Complementos	Situación Administrativa	Condiciones
Oficial Administrativo	1	C	C.O.	Nivel: 12% Puesto de trabajo: 23%	Activo	Conocimiento de euskera. Jornada Parcial (30 horas/ semanales)

RELACIÓN NÓMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 2022.

Apellidos y nombre	Puesto de Trabajo	Nivel	Acceso	Servicios Reconocidos	Situación Administrativa
Irure Ibero, Itziar	Oficial Administrativa.	C	C.O.	16/03/2011	Activo

4º.- Convocatoria de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (DUS-5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia. Acuerdos que procedan.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdaniz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Comenta al efecto se trata de unas obras de sustitución del actual alumbrado de dichos concejos por alumbrado tipo led y que ha salido ahora una línea de subvenciones estatal para este tipo de inversiones que cubriría el 85% de la inversión, que es mucho. La cuestión era que el importe mínimo de la inversión tenía que ser superior a los 40.000 euros y ninguno de estas 4 obras en particular llegaba a esa cantidad, pero sí en su conjunto.

Por ello la solución es plantearla como una obra municipal, de manera que fuera el Ayuntamiento quien las contratara, las ejecutara y las pagara, y quien solicitara y cobrara la subvención, corriendo además de su cargo el 15% restante no subvencionado. Parece ser que el importe del dinero a repartir en subvenciones en lo que respecta a Navarra son 2.600.000 euro. Por todo ello los cuatro concejos estuvieron de acuerdo con este planteamiento e hicieron la encomienda de gestión, que ya fue aceptada por el Pleno en la anterior sesión. Ahora lo que se trata es acordar el solicitar la subvención ya que es un requisito que se pide en las Bases de la Convocatoria de la misma.

Sobre esta cuestión interviene el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien plantea alguna duda sobre toda esta cuestión, señalando que según su criterio sería conveniente que si al final no se obtuviera la subvención los concejos realizaran alguna aportación económica para sufragar en parte el coste de las obras.

Por parte del Alcalde, Sr. Urdaniz, se le contesta que en tal caso se hablará con ellos y se podría hacer algo así vía convenios, aunque el compromiso municipal es que ellos no pongan nada. Que la obra se puede hacer bien en 2022 o en 2023 e, igualmente, en caso de fallar esta subvención, se buscarán otras subvenciones de otras convocatorias.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Asunto: Convocatoria Directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (DUS-5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia. Acuerdos que procedan.

.- Visto el contenido de la "Convocatoria Directa de Ayudas para inversiones a productos singulares locales de energía limpia den municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia" aprobada por el Real Decreto 629/2021, de 3 de agosto.

.- Visto que en el Pleno del Ayuntamiento de Odieta de fecha de 28 de septiembre de 2021 se acordó lo siguiente:

"Asunto: Aceptación de la Encomienda de Gestión con los Concejos de Gaskue, Gelbentzu, Anotzibar y Latasa para llevar a cabo las obras de "Cambio de las actuales luminarias del alumbrado público por otras con sistema LED".

.- Visto que los Concejos de Gaskue, Gelbentzu, Anotzibar y Latasa, al objeto de llevar a cabo las obras de "Cambio de las actuales luminarias del alumbrado público por otras con sistema LED", han adoptado el siguiente acuerdo:

"Asunto: Encomienda de gestión al Ayuntamiento de Odieta para que lleve a cabo las obras de "Cambio de las actuales luminarias del alumbrado público por otras con sistema LED".

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Realizar una encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Odieta al objeto de que realice las actuaciones y obras de "Cambio de las actuales luminarias del alumbrado público por otras con sistema LED".*

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Concejo y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Odieta."*

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (LFAL):
Artículos 39, 30.-2 y concordantes relativos a las competencias de los Concejos.
Artículo 70.-1, según el cual "las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes, la utilización conjunta de bienes o instalaciones."

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LPACAP):
Artículo 11 sobre la "encomienda de gestión".

- Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

.- Vista la previsión de poder obtener ayudas económicas para la financiación de dichas obras de acuerdo con el Real Decreto 629/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a productos singulares locales de energía limpia den municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia.

.- Visto que las citadas obras y el consiguiente gasto llevará a cabo durante el próximo ejercicio 2022, habiéndose previsto dicha circunstancia en la correspondiente partida de gasto en el documento "borrador" de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022.

SE ACUERDA

PRIMERO.- *ACEPTAR la Encomienda de Gestión con los Concejos de Gaskue, Gelbentzu, Anotzibar y Latasa para llevar a cabo las obras de "Cambio de las actuales luminarias del alumbrado público por otras con sistema LED".*

SEGUNDO.- *La financiación de las citadas obras, en lo que respecta a la parte no aportada por las ayudas económicas anteriormente referidas, correrá a cargo del Ayuntamiento de Odieta.*

TERCERO.- *Consignar en los Presupuestos para el próximo ejercicio 2022 la correspondiente partida de gasto para sufragar las citadas obras.*

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a los Concejos de Gaskue, Gelbentzu, Anotzibar y Latasa."*

.- Visto el Proyecto Técnico elaborado al efecto por el Ingeniero Técnico Industrial D. Fernando Alvez Ilzarbe, del estudio de ingeniería LKS CREAM S.COOP. , en fecha de octubre de 2021 así como el presupuesto total de dichas obras.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- *Solicitar ayudas económicas al amparo de la "Convocatoria Directa de Ayudas para inversiones a productos singulares locales de energía limpia den municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resilencia" aprobada por el Real Decreto 629/2021, de 3 de agosto, destinadas a la financiación de las obras de* ***"Cambio de las actuales luminarias del alumbrado público por otras con sistema LED"*** *a acometer por el Ayuntamiento de Odieta.*

SEGUNDO.-

1º.- Participar y aceptar expresamente el procedimiento establecido en dicha Convocatoria Directa de Ayudas.
2º.- Aprobar las actuaciones que componen el proyecto objeto de ayuda, el presupuestototal del mismo.
3º.- Aprobar el compromiso de dotar presupuestariamente el proyecto a ejecutar y gasto consiguiente en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Odieta del próximo ejercicio 2022 o, subsidiariamente si así se decidiera, en los del ejercicio 2023 creándose una partida presupuestaria de gasto expresa con dicho fin, si bien este compromiso se condiciona a la obtención de la resolución de concesión de ayuda.
4º.- Aprobar el compromiso de financiar totalmente el proyecto con carácter previo al cobro de la ayuda, si bien este compromiso se condiciona a la obtención de la resolución de concesión de ayuda."

5º.- Aceptación de la Encomienda de Gestión con el Concejo de Gendulain para llevar a cabo las obras de "Acondicionamiento del camino que va desde el casco urbano de Gendulain a la carretera NA-411".

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdaniz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. Señala en particular que en todos los demás concejos se han hecho inversiones desde el Ayuntamiento y que, en particular, el concejo de Gendulain no cuenta ni con Casa Concejil ni se hace preciso el cambio de luminarias del alumbrado público, por todo lo cual se plantea ahora hacer esta inversión en la que el concejo está interesado. Su importe se calcula entre 5000 y 6000 euros.

Sobre esta cuestión interviene el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien en principio no se muestra muy favorable a que desde el Ayuntamiento se hagan obras que afecten a los caminos concejiles ya que son competencia de los propios concejos. Igualmente, pide que desde el propio Ayuntamiento se proponga a los concejos que aprueben una ordenanza sobe el uso de las pistas/caminos y sobre los pastos comunales, y que por su parte no les daría dinero hasta que así lo hicieran, ya que es un requisito exigido desde el Gobierno de Navarra a la hora de otorgar las subvenciones para el arreglo de los caminos concejiles.

Por parte del Alcalde, Sr. Urdaniz, se le contesta que llevan años diciéndoles que las tienen que hacer, pero al final no las hacen y hay que respetar su decisión. De hecho, se les han entregado modelos, se les ofrece apoyo administrativo para aprobarlas, etc,... Añade también que, si bien la norma es que no se arreglen las pistas de los concejos, en el caso de Gendulain se ha optado por esta obra por lo dicho anteriormente, como algo excepcional, ya que no tienen nada para hacer y este arreglo de este camino interesa a los vecinos ya que cuando hay hielos el acceso normal a la carretera NA 411 se complica. Finaliza diciendo que cuando salen convocatorias de ayudas se informa a los concejos y se les pregunta qué quieren hacer, que se intenta actuar lo mejor posible y nunca se les impone nada.

Seguidamente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Aceptación de la Encomienda de Gestión con el Concejo de Gendulain para llevar a cabo las obras de "Acondicionamiento del camino que va desde el casco urbano de Gendulain a la carretera NA-411".

.- Visto que el Concejo Abierto de Gendulain, al objeto de llevar a cabo las obras de "Acondicionamiento del camino que va desde el casco urbano de Gendulain a la carretera NA-411", en fecha de 28 de octubre del presente, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Asunto: Encomienda de gestión al Ayuntamiento de Odieta para que lleve a cabo las obras de "Acondicionamiento del camino que va desde el casco urbano de Gendulain a la carretera NA-411".

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Realizar una encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Odieta al objeto de que ejecute las obras/trabajos de "Acondicionamiento del camino que va desde el casco urbano de Gendulain a la carretera NA-411."

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Concejo y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Odieta."

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (LFAL):
Artículos 39, 30.-2 y concordantes relativos a las competencias de los Concejos.
Artículo 70.-1, según el cual "las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes, la utilización conjunta de bienes o instalaciones."

Ley 7/1986, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LPACAP):
Artículo 11 sobre la "encomienda de gestión".

.- Visto que las citadas obras y el consiguiente gasto llevará a cabo durante el próximo ejercicio 2022, habiéndose previsto dicha circunstancia en la correspondiente partida de gasto en el documento "borrador" de los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2022.

SE ACUERDA

PRIMERO.- *ACEPTAR la Encomienda de Gestión con el Concejo de Gendulain para llevar a cabo las obras de las obras de "Acondicionamiento del camino que va desde el casco urbano de Gendulain a la carretera NA-411".*

SEGUNDO.- *La financiación de las citadas obras correrá a cargo del Ayuntamiento de Odieta.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Concejo de Gendulain."*

6º.- Declaración Institucional del 25 de noviembre.

Primeramente el Alcalde, Sr. Urdaniz, comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Seguidamente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, **SE ACUERDA** por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, **con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación**, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Declaración Institucional del 25 de noviembre.

Una violencia, mil formas,

Desde que en el año 1999 la Asamblea de Naciones Unidas declarase el 25 de noviembre como el Día Internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres, seguimos poniendo de manifiesto el carácter estructural de esta violencia. Porque solo así podemos comprender la complejidad de la misma y establecer las respuestas adecuadas para su eliminación. La violencia contra las mujeres supone la vulneración de sus derechos humanos fundamentales y por ello tenemos la obligación legal, política y ética de contribuir a la construcción de una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

La estructura patriarcal reproduce y profundiza las desigualdades entre mujeres y hombres y, con ello, sustenta la violencia machista. Esto nos obliga a revisar aquellas prácticas construidas culturalmente que posibilitan y normalizan la violencia contra las mujeres, como son los roles y estereotipos de género, porque esta violencia sí tiene género, y la ejercen hombres sobre mujeres.

1.113 mujeres, esa es la cifra de asesinadas desde 2003, año desde el que existen registros oficiales en España. Pero esas cifras sólo recogen la violencia en el contexto de la pareja o la ex-pareja, y esconden otras realidades, invisibilizan otras violencias, como, por ejemplo, la violencia sexual y la ejercida sobre los y las menores. 42 niños y niñas han sido asesinadas como consecuencia de la denominada violencia vicaria.

Estos números son solo la punta del iceberg, sabemos de sobra que estos datos solo nos muestran la forma más visible de la violencia contra las mujeres. Porque detrás de esas cifras hay mujeres y niñas enfrentando otras muchas formas de violencia, algunas de ellas invisibilizadas y normalizadas en el contexto social cotidiano: la violencia psicológica, las diferentes manifestaciones de la violencia sexual, la violencia institucional, la violencia económica o la violencia simbólica. La violencia se da en todos los ámbitos, públicos y privados, y en todas las clases sociales y contextos culturales.

Por todo esto, este 25 de noviembre queremos poner el foco en el carácter estructural de la violencia machista, una violencia que se expresa de mil formas diferentes, y ante ello, en la necesidad de continuar interviniendo para promover cambios sociales y culturales con el horizonte puesto en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres como única vía para su erradicación. Porque la violencia nos compete y afecta a todas y todos, mujeres y hombres.

Por todo ello, las Entidades Locales que impulsamos esta declaración manifestamos lo siguiente:

- Nuestro rechazo hacia todas las formas de violencia contra las mujeres, en cualquier ámbito y contexto.

- Nuestro compromiso para incorporar a la agenda política de las entidades locales medidas que garanticen el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias, en colaboración con los colectivos de mujeres y feministas y la ciudadanía en su conjunto. Garantizando el cumplimiento en lo local de las obligaciones recogidas en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres y en el Plan de Acción de la misma, así como garantizar protocolos locales de coordinación entre los diferentes recursos las nuevas normativas relacionadas con las violencias machistas y la actualización del pacto de estado.

- Nuestro compromiso para garantizar los protocolos locales para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres, y continuar trabajando en los ámbitos de sensibilización, prevención, atención, intervención y reparación.

Asimismo, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre en los diferentes municipios y territorios navarros."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 19,40 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.